

**OBRA: CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS** LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO 27 DE FEBRERO) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025.

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional San Andrés Duraznal, Chiapas.

HOJA 1 DE 15

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINA CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS ADRAWEZ DELLA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR LOS CO. SHUMBERTO HERNANDEZ GOMEZ, C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, C. RAMON DIAZ ROMAN, ING. JOSUE HERNANDEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, **PUBLICAS OBRAS** DIRECTOR DE **TESORERO** MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA CONTRATANTE" POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA JEVIO PROYECCIONES DE OBRA CIVIL Y DISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR (EL) C. JEMMY ESTHER MENDOZA ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

#### "EL CONTRATANTE" DECLARA:

21.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 29, 45 FRACCIÓN 1, 56, 57 FRACCIÓN V Y 62 FRACCIÓN I, II,IV, XI, 82 FRACCIÓN V Y 195 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

QUE LOS CIUDADANOS C. HUMBERTO HERNANDEZ GOMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 55, 58, Y 62 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS DE MENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA ATRAVEZ DEL CONSEJOCATURICIPAL ELECTORAL DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2024.

1.3.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO: EL 19 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL CUENTA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FAISMUN 2025), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS CON FUNDAMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO; OFICIO DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025 DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2025, CON NÚMERO DE OBRA: 118-03-019.

1.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTAB CHIAPAS EN EL ARTÍCULO 40 Y CUMPLIENDO TAMBIÉN CON LO QUE SEÑALA EL PRESUPUEST EGRESOS CON RESPECTO AL MONTO DE LA OBRA PARA DEFINIR LA MODALIDAD DE EJECUCIO EL COMITÉ DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN ANDRES DU CHIAPAS, AJUDICÒ LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO EN LA MODALIDAD DIRECTA. Y DESEND IN LORGAL S.A. DE C.V.

JP0140422.9JA

CALLE PEO SUGREATE 168 - A

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPASOL ARROYO BLANCO, sanandresduraznal20242027@gmail.com, hh\_gomez@yahegucoriArguter. 919 114 4222



OBRA: CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO 27 DE FEBRERO) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional San Andrés Duraznal, Chiapas.

HOJA 2 DE 15

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, EN LA CIUDAD DE ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGAL

### II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.-QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 39110 VOL. 1078 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 16, LIC. ELVIA SANTIAGO MORALES EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS., CHIAPAS CON EL NÚMERO 29305\*16 SECCION UNICA, DE FECHA: 07 DE MAYO DEL 2014.

QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BALO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN ANDRES CHIAPAS, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

II.4.-QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO NO. JOP140422SJA

REGISTRO DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN GON EL

CERTIFICADO DE REGISTRO DE CONRATISTAS DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAE FUNCION PUBLICA CON EL NO. CLAVE: 0901002 FOLIO: 5936409

REGISTRO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CON EL NO.

AII.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AV. RIO SUCHIATE ENTRE CALLE RIO CHOCOLTA Y CALLE RIO CINTALAPA, EXT 168 A, COLONIA ARROYO BLANCO, C.P. 29049; TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.; EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LAS REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE CERAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ASÍ COMO LAS DIFERENCES NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y EL CONTENIDO LOS ANEXOS, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTIES SE CONSIDERAN PAR INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAND EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

VIDESENO DITERRAL S.A. DE C.V.

JPG140422.RJA

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIADAS CALLERIO CHOCOLLA sanandresduraznal20242027@gmail.com, hh\_gomez@yahoccom http://22.5 CAMINANDO DE LA MANO SEGUIREMOS



OBRA: CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO 27 DE FEBRERO) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025.



Municipal Constitucional San Andrés Duraznal, Chiapas.

HOJA 3 DE 15

II.7.- QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES DU INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERADIONES PRECLAMOS POSTERIORES.

II.8.-QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO CHIAPAS Y 51 DE LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MIMAS!

### III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE SE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

III.2.- QUE CONOCE EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE TOTA MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSTA DE LAS SIGUIENTES:

#### IV. - DEFINICIONES

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- POR CONTRATO SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" SEGÚN CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS Y APÉNDICES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A EL POR REFERENCIA.
- POR "LA CONTRATANTE" SE ENTENDERÁ AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPALE DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS. Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.
  - POR "EL CONTRATISTA" SE ENTENDERÁ A JEVIO PROYECCIONES DE OBRA CIVIL DISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V. Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.
- POR "MONTO DEL CONTRATO", SE ENTENDERÁ AL PRECIO PAGADERO CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- POR "TRABAJOS" SE ENTENDERÁ COMO EL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, E INCLUIRÁ LA INGENIERIA BASICA, LA CONSTRUCCIO PRUEBAS Y EN SU CASO EL MONTAJE, LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO Y LA AUTORIZACIÓN "LA CONTRATANTE" DEL USO DE LOS DERECHOS DE PATENTE
- POR "SITIO" SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA.
- POR "ESPECIFICACIONES" SE ENTENDERA COMO LAS BESCRIPCIONES G) DÉTALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO

CALLE PIO SUCHIATE 168 - A ESQ. CALLE RIO CHOCOLJA COL ARROYO BLANCO,

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPASA GUTTERREZ, CHIAPASA sanandresduraznal20242027@gmail.com, hh gomez@yahoo.com.mx, TEL. 919 114 4222



OBRA: CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO 27 DE FEBRERO) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025.

2024-2027

H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
San Andrés Duraznal, Chiapas.

HOJA 4 DE 15

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES CONVIENEN DE CONFORMIDAD Y SE OBLIGAN LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO 27 DE FEBRERO) DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAL Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II.7 Y III.2 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: : "CONSTRUCCIÓN DE 11 CUARTOS DORMITORIOS", CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE 11 ACCIONES DE CUARTOS DORMITORIOS, CONSISTE EN : UN CUARTO DE 6X4 A BASE DE MURO DE BLOCK HUECO 12X20X40 CM CON CASTILLOS Y CADENAS DE 12X20, ELABORACIÓN DE LOSA 6.40X4.60 DE CONCRETO ARMADO CON VARILLA DE 3/8, APLANADO CON MORTERO CAL-ARENA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE

SUBTOTAL:	\$ 1,458,725.06
16% DE I.V.A:	\$ 00.00
TOTAL:	\$ 1,458,725.06

(UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 06/100 M.N.) NO INCLUYE I.V.A.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DEL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2025 Y A TERMINARLA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2025, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRATIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES, PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24.00 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:- "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIA Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATANTE" Y SE REQUIERA PARA SU REALIZACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DE "LA CONTRATANTE" CON RESPECTO AL PÁRRAFO ANTERIOR PROPROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS.

QUINTA: ANTICIPOS:- PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICIALAS, ALMACENES, EDDEGAS EN INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASEADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y ERODER CIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DEL SEQUEROS QUE SE INSTALEN

JP0140422.SJA

CALLE RIO SUCHIATE 188 - A

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS CHOCOLIA sanandresduraznal20242027@gmail.com, hh\_gomez@yahoo com my [FI\_912.111.1222



OBRA: CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO 27 DE FEBRERO) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025.

2024-2027

H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
San Andrés Duraznal, Chiapas.

HOJA 5 DE 15

PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS, "LA CONTRATANTE" OTORGA UN ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA PORCIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTARIO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE:

SUB-TOTAL:	\$ 437,617.52
16% DE I.V.A:	\$ 00.00
TOTAL:	\$ 437,617.52

(CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 52/100 M.N.) NO INCLUYE I.V.A.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO DE MANERA PROPORCIONAL CON CARGO A CADA ESTIMACIÓN POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DEBIENDO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR UN NUEVO PROGRAMA DE OBRA QUE CONSIDERE ESTE MISMO QUE SERÁ AUTORIZADO Y VALIDADO POR "LA CONTRATANTE". CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN CASO DE RECISIÓN DEL CONTRATO O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN DEL CONTRATA RESPECTIVO O DE QUE SE NOTIFIQUE A "EL CONTRATISTA" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA FOTA CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXPISICION DE LOS MISMOS O DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME ALOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA. PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE OS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO, CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y AL PROCEDIMIENTO DE GALCULO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 93 DE LA LAY DE OBRA DUBLICADE ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL CASO DE PAGOS EN EXCESO ESTOS INTERESES SE CACCULAR SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE VENCIÓ EL PLAZO REFERIDO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSIÓ DE "LA CONTRATANTE".

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS AQUILDESCRITOS, SE SUJETARAN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS CONTRA TELESTA 114 4222

Sanandresduraznal20242027@gmail.com, hh\_gomez@yahoo.com/mx\_TFL\_RRE114 4222

CAMINANDO DE LA MANO SEGUIREMOS HACIENDO EL CAMBIO



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2025)

OBRA: CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO 27 DE FEBRERO) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025.

2024-2027
H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional

San Andrés Duraznal, Chiapas.

HOJA 6 DE 15

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EN LOS ANTICIPOS SUBSECUENTES, QUE EN SU CASO SE OTORGUEN, SE REGULARAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

UNA VEZ ACORDADO POR "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRA EL RECIBO VIL

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A "LA CONTRATANTE" FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA "LA CONTRATANTE" PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SEXTA: FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES POR PERIODOS MENSUALES, MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE SERÁ EL DÍA 30 DE CADA MES. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "LA CONTRATANTE" INICIE SU TRAMITE DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL DE "EL CONTRATISTA", TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUE ESE ATRASO PUDIESE OCASIONAR EN CONTRA DEL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIARAS, TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASALOUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, Y SE COMPUTARAN POR CINCO DAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LA CANTIDADES A DISPOSICIONES DE "LA CONTRATANTE".

TODA VEZ QUE LA OBRA SEA OBSERVADA POR LA CONTRALORÍA, ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN ESTATAL Y FEDERAL POR PAGOS DE CONCEPTOS NO EJECUTADOS, EJERCIDOS ANORMALMENTE O MAL EJECUTADOS (DEFICIENCIA TÉCNICA), Y ALGUNA OBSERVACIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE EN SU CASO SE HAYAN PAGADO EN EXCESO, SE CANCELARA EL MONTO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO REALIZADO ENTRE LA CONTRATANTE DEL CONTRATA DE SUJETÁNDOSE AL NUEVO MONTO DE LA OBRA ASIGNADA REALMENTE. EN BASE AL ABTÍCULO SE SOLUTION DE LA OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

JEY/O PROYECCIONES DE OBRA CIVIL Y DILEÑO INTEGRAL S.A. DE C.V.

J20140432 3JA

ESQ. CALLE RIO CHOCOLJA

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAUX ILASAS ANDRÉS DURAZNAUX ILASAS Sanandresduraznal20242027@gmail.com, hh\_gomez@yahoo.com.mx, TEL. 919 114 4222



OBRA: CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO 27 DE FEBRERO) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025.

2024-2027

H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
San Andrés Duraznal, Chiapas.

HOJA 7 DE 15

SERA RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA" REINTEGRAR EL IMPORTE DE LA DIFERENCIA CUYO RESULTADO SEA OBSERVADO. EN BASE AL ARTÍCULO 92 Y 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LOS SALDOS QUE, EN SU CASO, DEBA REINTEGRAR "EL CONTRATISTA" A LA SECRETARÍA O EL MUNICIPIO CONTRATANTE, CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, TIENEN EL CARACTER DE CRÉDITO FISCAL PUES QUEDAN CLASIFICADOS COMO APROVECHAMIENTOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; Y 39, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL; PARA LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE LOS MISMOS, SEGÚN EL ÁMBITO A QUE CORRESPONDA, PODRÁ APLICARSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL, PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS. ESTA DISPOSICIÓN SERÁ APLICABLE, INCLUSIVE, CON RESPECTO A LOS IMPORTES POR LOS QUE SUBSISTA EL CRÉDITO FISCAL RESPECTIVO, PORQUE NO PUEDAN AFECTARSE LAS FIANZAS PREVISTAS EN ESTA LEY O PORQUE DICHOS IMPORTES REBASEN EL MONTO EXIGIBLE A TRAVÉS DE LAS FIANZAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR MEDIANTE OFICIO EL PAGO DE LOS TRABAJOS BEALIZADOS Y/O FINIQUITO DEL PRESENTE CONTRATO AL TÉRMINO DE LOS MISMOS, EN UN TERMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS.

QUEDA ENTENDIDO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCERÁN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN LAS CORRESPONDIENTES POR TRABAJOS EJECUTADOS, DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO Y DE AJUSTE DE COSTOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL PAGO DE ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "LA CONTRATANTE" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

SEPTIMA: GARANTÍAS:- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR POR EL MONTO DEL CUMPLIMIENTO DE SON CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR "LA CONTRATANTE".

1.- PRESENTARÁ FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, DICHA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y LA CANCELACIÓN, SOLO PROCEDERÁ CON DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

2. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PRESENTARÁ FIANZA POR EL 10 DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTEUHASTA QUE LA OBRA SEA RECEPCIONADA EN SU TOTALIDAD Y SOLO PODRA SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" Y SEA SUSTITUIDA POR LA GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.

Y LIKE BYO INTEGRAL S.A. DE C.V.

CALLE TOO BUT TOUTH THE -A

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAT ROYO BLANCO, sanandresduraznal20242027@gmail.com, hh\_gomez@grance.ccm, iE1, 510 774 4222

Aunicipal Constitutional Aunicipal ESTRENTE MUNICIPAL

2024-202 Chief

SORERO MUNICIPAL

USLICAS



OBRA: CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO 27 DE FEBRERO) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025.

2024-2027

H. Ayuntamiento

Municipal Constitucional

San Andrés Duraznal, Chiapas

HOJA 8 DE 15

3.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PERSISTIRA POR EL PLAZO DE UN AÑO MAS APARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE, INCURRIDO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ESTA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE CORA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS AL TÉRMINO DEL CUAL, AL NO HABER INCONFORMIDAD DE PARTE DE "LA CONTRATANTE" LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN, EN CASO CONTRATAN CONTRATANTE" LA CONTRATANTE LO MANIFESTARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO.

SE CONSTITUIRA LAS GARANTIAS ANTES MENCIONADAS, MEDIANTE POLIZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION AFIANZADORA AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS: CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS POR "LA CONTRATANTE" QUIEN DETERMINARA LA PROCEDENCIA DEL AJUSTE POR ESCRITO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTES DE COSTOS LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA A LA ALZA, SERÁ "EL CONTRATISTA"
QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE
PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS CORRESPONDIENTES, SI ES A LA BAJA, SERÁ "LA
CONTRATANTE" QUIEN LO REALICE EN IGUAL PLAZO. "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS
TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL
PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA BOLICITUR DE
AJUSTE DE COSTOS A "LA CONTRATANTE" EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 96 FRACCIÓN I DE
LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO
PROMOVIERA "EL CONTRATISTA" LA SOLICITUD SEÑALADA PERDERÁ PARA ÉSTE EL GERECHO
PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERIODO DE QUE SE TRATE.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN SU CASO DE EXISTIR DIFERIMIENTOS, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULAÇOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTORES CON SERVICIOS CIVE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS INDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" O ILA CONTRATANTE" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MEXICO.

JP614042223.A

CALLE RIO SUCHIATE 188 - A

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIADAS ABROYO BLANCO, sanandresduraznal20242027@gmail.com, hh\_gomez@ytharcomunicipal Sin Lin 1922

CAMINANDO DE LA MANO SEGUIREMOS HACIENDO EL CAMBIO

SINDICO MUNICIPAL



OBRA: CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO 27 DE FEBRERO) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025.



HOJA 9 DE 15

"LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS O METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO ALAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA.

UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE" DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS, SU CÁLCULO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA EL ESTADO DE CHIAPAS, SEGÚN SEA EL CASO.

NOVENA: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE:.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "LA CONTRATANTE" CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTES DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" TODOS EXCEDENTE, DESPERDICIO UTILIZABLE REMANENTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "LA CONTRATANTE".

DECIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A L NOTIFICACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES OF MAL EJECUTADOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" LAS OBSERVACIONES DE EXISTIERAN PARA SU CORRECCIÓN HASTA QUE LA OBRA QUEDE DEBIDAMENTE TERMINADA

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO, A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS AMBAS PARTES PROCEDER A LOS QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA RECEPCIÓN A ELABORAR FINIQUITO CORRESPONDIENTE. DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES DE BIEN. EN SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE "LA CONTRATANA EN LA FECHA INDICADA PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, ESTA ÚLTIMA PROCEDERA A ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL LAST-DECEMBER

CALLE END SUCHIATE 168 . A

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIACAS ARROYO Sanandresduraznal20242027@gmail.com, hh\_gomez@yalio5.5213017\_751\_919 114 4222



**OBRA: CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS** LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO 27 DE FEBRERO) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025.

Municipal Constitucional Sun Andrés Duraznel, Chiapas.

HOJA 10 DE 15

RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO REALIZA NINGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO DEL FINIQUITO SE DARÁ POR ACEPTADO.

UNA VEZ ELABORADO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" DARA PO TERMINADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DEL FINIQUITO, ASÍ COMO LA FIANZA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA" PARA RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, POR LO QUE NO SERA PROCEDENTE QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO, QUE NO CONSTEN EN DICHO FINIQUITO.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA LEY, EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO, EN LOS CÓDIGOS CIVILES Y/O PENALES DEL ESTADO.

ODECIMA PRIMERA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "EL DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÀ COMO RESIDENTE DE OBRA EL CUAL DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASI COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFUCIENTES PARA LA TOMA DE DECICIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI MISMO ESTARA OBLIGADO A CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, CATALAGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRAS, PROGRAMAS DE EJECUCION DE TARBAJOS. EL CONTRATO Y TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTOS TECNICOS Y LEGALES PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE ES EL ING. JEMMY ESTHER MENDOZA. SECOBAR, CON NÚMERO DE CEDULA PROFESIONAL 6205365 Y RTEC: NO. 00987.

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR A DICHO REPRESENTANTE FACULTAD QUE PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROXECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA SU ACTUAR A NOMBRE DE LE CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA PRESENTA A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO A LA PERSONA QUIEN FUNGIRA COMO REPRESENTANTE TÉCNICO SIENDO EL ING. JEMMY ESTHER MENDOZA ESCOBAR TACREDITA NOMBRAMIENTO COMO TAL CON LA CARTA EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIAPAS, A.C. DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2024 Y PRESENTA LA CÉDULA PROFESION

I DE CHO BUTTOTAL S.A. DE C.V. JP345082251A

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS sanandresduraznal20242027@gmail.com, hh\_gomez@yahco.com, hh\_gomez@yahco.com



# FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2025)

OBRA: CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO 27 DE FEBRERO) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025.

2024-2027
H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
San Andrés Duraznal, Chiapas

HOJA 11 DE 15

QUE LO ACREDITA COMO ING. CIVIL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES CON NO. 6205365.

DECIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LOS MISMOS, EN RESPONDER DE TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO Y LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" ASÍ COMO RESPONDER POR SU DENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA. Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

IGUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES O SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. ASL COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPABAN ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ESTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACOERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "LA CONTRATANTE". ESTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE CENTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DUE LA CONTRATANTE" TENGA ESTABLECIDA EN EL LUGAR DE LA OBRA ASÍ COMO A LOS DEMAS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "LA CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS DERAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "LA CONTRATANTE" SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SISUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" REPARANA O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS.

CALLE DIG CONTRACTE 168 - A

Penda 29 JA

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS, sanandresduraznal20242027@gmail.com, hh\_gomez@yahor form my TEL 019 11 1 4727

CAMINANDO DE LA MANO SEGUIREMOS HACIENDO EL CAMBIO

Municipal Continual Chings and Andrea Chings and Chings Chings Chings Chings and Chinasa and Chings and Chings

REPORTUNIC:

RAS PUBLICAS



OBRA: CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO 27 DE FEBRERO) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025.

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional San Andrés Duraznal, Chiapas.

HOJA 12 DE 15

EN CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN EL TITULO TERCERO. - SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS EN EL PUNTO 3.1.3 FRACCIÓN XVIII, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A COLOCAR UNA PLACA PARA INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA, EL DISENO DE DICHA PLACA SERA PROPORCIONADO POR EL SUPERVISOR QUE SE ASIGNE A LA OBRA.

DECIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACILITAD DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADA, PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRA POR NO REALIZADA.

ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REÁLIZARSE, LA CONTRATANTE" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE, LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DE PROGRAMA PROCEDE A HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS; A TITULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROSPANA TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "LA CONTRATANTE" MENSUALMENTO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AD A (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADO EN EL PROGRAMA. EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGA DE LOS TRABAJOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATANTE.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIOMES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOLIVADAS POR LASO FORTUTO (C) FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" YA QUE TAL EVENTO "LA CONTRATANTE" HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO CLA CONTRATABLE PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRACCONTRATABLE EN CUARQUIER

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS sanandresduraznal20242027@gmail.com, hh\_gomez@ya-ue.com, hc\_innx. Tel. 914 114 4222 CAMINANDO DE LA MANO SEGUIREMOS HACIENDO EL CAMBIO



OBRA: CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO 27 DE FEBRERO) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025.

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional San Andrés Duraznal, Chiapas.

HOJA 13 DE 15

MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN

DECIMA SEPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO - "LA CONTRATANTE" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CA INTERÉS GENERAL.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA". QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE", ADEMÁS DE QUE SE APLIQUE A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME CON LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO ♦ HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN CASO DE ABANDONO O SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS NO JUSTIFICADAS LA CONTRATANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

PREVIAMENTE AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN, OBLIGATORIAMENTE DEBERA AGOTARSE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- (Sa) SI EL CONTRATISTA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DELS CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS REGLAMENTO:
- 9b) SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA:
  - c) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS FOR EL SUPERVISOR DE CERCO
  - d) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIAL TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE A JUICIO DEL EJECUTOR DE DE PÚBLICA, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACION SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EL PLAZO ESTIPULADO.

TEXAS DE OPROYECCIONES DE OBRA CIVIL T VALLENO INTEGRAL S.A. DE C.V.

JP0149423.3JA

CALLE REG SUCHIATE 168 - A



OBRA: CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO 27 DE FEBRERO) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025.

2024-2027

H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
San Andréa Duraznal, Chiapas.

HOJA 14 DE 15

e) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

DECIMA OCTAVA: NORMATIVIDAD APLICABLE. LAS PARTES SE OBLIGAN A SULLTARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGREN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, UNEAMIENTOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- EL REPRESENTANTE COMÚN DE "EL CONTRATISTA" DESIGNADO, TENDRÁ DICHO CARÁCTER EN LO CONCERNIENTE A LA RELACIÓN DE "LA CONTRATANTE" CON "EL CONTRATISTA" Y POR LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUEDANDO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA EXISTENCIA DE DICHO REPRESENTANTE COMÚN ES SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA FRENTE A "LA CONTRATANTE" QUE ASUMEN LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN O DEL CONSORCIO EN SU CONJUNTO Y CADA UNO DE ELLOS INDIVIDUALMENTE RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGESIMA: RETENCIONES A "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LA ESTIMACION 01 (UNO) SE CUBRAN EL TOTAL DE LAS SIGUIENTES RETENCIONES DEL MONTON CONTRATADO ANTES DEL I.V.A..

A) EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

B) EL 2% (DOS POR CIENTO) RETENCIÓN DEL 2 % SOBRE LA BASE GRAVABLE POR GONCEPYO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS 229, 230, 234, 233, 234, 234, 235, 236 Y 237 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y LOS LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

C) EL 6% (SEIS POR CIENTO) ADICIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SODIAL EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 262, 263, 264, Y 265 DEL CODIGO DE HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

D) EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL ESTADO.

E) EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL MUNICIPIO PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.

VIGESIMA PRIMERA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS Y MODIFICACIONES CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE TRABATOS CONCEPTOS DE OBRAS Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO AL TEXAS CONTRATISTA" Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERA INCORPORADAS A ESTE CONTRATION POR LO TANTO OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES TOMANDO COMO BASE, QUE LOS CANTIDADES DE OBRA SON APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES TOMANDO COMO BASE, QUE LOS CANTIDADES CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TOBAS REGLAS GENERALES TOMANDOS RELACIONALOS EDOS MISMAS.

CALLE RIO SUCH THE HELD



OBRA: CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (BARRIO 27 DE FEBRERO) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025.

2024-2027 H. Ayuntamiento Municipal Constitucional San Andres Duraznal, Chiapes.

HOJA 15 DE 15

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "LA CONTRATANTE" LE RETENGA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES EN TODOS LOS CASOS QUE EXISTAN DEUDAS QUE HAYAN CONTRAÍDO CON ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRAVÉS DE "LA CONTRATANTE", DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OCONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE. FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

OEL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS; EN DOS EJEMPLARES DE 15 HOJAS CADA UNO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

> POR "LA CONTRATANTE" H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS

C. HUMBERTO HERNANDEZ GOMEZ.2024-2027 PRESIDENTE MUNICIPAL GONSTITUCIONA Intermiento

Municipal Constitucional San Andres Duraznal, Chiapas PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JOSUE HERNANDEZ HRNANDEZ. OFFICTOR DE OBRAS PUBLICAS

DAZ ROMAN

C. ROSANELI VAZQUEZ PER

SINDICOMUNICIPAL

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional San Andres Duraznal, Chiapas TESORERO MUNICIPI

2024-2027

Y CHEERO INTEGRAL SA DE CM. ROYECCIONES DE OBRA CIVIL NO INTEGRAL S.A. DE C.V.

MMY ESTHER MENDOZA ESCOBAR. JEMMY ESTHER MENDOZA ESCOBAR JEVIO PROYECCIONES DE OBRA CIVIL REPRESENTANTE TECNICO

SSQ. CADISENOUNTEGRAL, S.A. DE C.V. COL ARROADMINASTRADOR UNICO

2024-2027 H. Ayuntamiento

CED.PROF. No.6205365

TUXTLA GUTTERREZ, CHIAN Municipal Constitucional LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDENTALADATION O DE CORA PUBLICA RO. HAMSADC/DOP/FAISMUN-019/2025 DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE BAR ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS Y LA EMPRESA "JEVIO PROYECCIONES DE OBRA CIVIL Y DISERO INTEGRAL, S.A. DE C.V." POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1,458,725.06 ((UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 06/100 M.N.) NO INCLUYE I.V.A.). TENIENDO UN PLAZO DE EJECUCION DEL 15 DE AGOSTO DEL 2025 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2025.